

martes, 2 de mayo de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. M20230502004375

← Al contestar por favor cite este número

C I R C U L A R

PARA: FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y SUPERVISORES DE CONTRATO DEL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC.

MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PARA FONDETEC.

1. OBJETIVO.

Fortalecer la cultura de austeridad mediante el uso racional de los recursos asignados a FONDETEC.

o Finalidad.

En el marco de las funciones asignadas a la Dirección de FONDETEC, establecidas en los numerales 3, 4, 6 y 8 del artículo 31 del Decreto 1874 de 2021 "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones*", adicional a lo que establece las medidas de austeridad del gasto según lo contenido en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023; es necesario actualizar y fortalecer los lineamientos existentes en el fondo en materia de austeridad en el gasto, siempre atendiendo la naturaleza jurídica de este y garantizando el cumplimiento de la misionalidad en el servicio continuo, ininterrumpido y de calidad del Sistema de Defensa Técnica.

martes, 2 de mayo de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. M20230502004375

← Al contestar por favor cite este número

o Referencias.

- a. Constitución Política de Colombia: el artículo 209 establece "...la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...".
- b. Decreto 444 de 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
- c. Ley 2155 de 2021 "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones".
- d. Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" referente a lo contenido en el Título 4. Medidas de Austeridad del Gasto Público.
- e. Directiva Presidencial No. 04 del 3 de abril de 2012: establece que las entidades deben identificar y aplicar buenas prácticas para reducir el consumo de papel a través de la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones, además de aumentar los impactos en favor del ambiente, e incrementar la eficiencia administrativa.
- f. Directiva Presidencial No. 02 del 3 de diciembre de 2015: "Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua".

martes, 2 de mayo de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. M20230502004375

← Al contestar por favor cite este número

- g. Concepto Jurídico No. 210 del 28 de diciembre de 2022, Expedido por el Equipo de Conceptos Legales y Datos.

2. INFORMACIÓN.

A continuación, se detalla los aspectos para tener en cuenta para la aplicación de las medidas de austeridad del gasto para FONDETEC.

o Antecedentes.

El artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 “Por la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones”, ordenó al Gobierno Nacional adoptar un plan de austeridad del gasto que permita gradualmente obtener durante el periodo 2022-2032 un ahorro promedio anual de \$1,9 billones de pesos a precios de 2022, esto con el fin de apoyar el reto de cumplir los parámetros de la regla fiscal que incluye la misma ley.

La estrategia para lograr estos ahorros se fundamenta en dos componentes: avanzar en la digitalización y sistematización de procesos productivos, sin afectar la cobertura y calidad de la prestación de servicios a cargo de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación - PGN; y racionalizar las transferencias corrientes diferentes a las de rango constitucional y aquellas específicas del Sistema General de Participaciones - SGP, así como las destinadas al pago del Sistema de Seguridad Social, los aportes a las Instituciones de Educación Superior Públicas y el cumplimiento de los fallos judiciales.

La normativa prohíbe a las entidades del Presupuesto General de la Nación pertenecientes al poder ejecutivo modificar sus plantas de personal, excepto

martes, 2 de mayo de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. M20230502004375

← Al contestar por favor cite este número

cuando la propuesta tenga un costo cero o genere ahorros.

Considerando que a través de la Ley 1698 de 2013, dispone: "*Artículo 4º. Creación del Fondo. Créase el Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública como una cuenta especial de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional, que hará parte del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, sin personería jurídica, con independencia patrimonial, el cual funcionará bajo la dependencia, orientación y coordinación del Ministerio de Defensa Nacional*", por lo cual, FONDETEC, recibe para su funcionamiento recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación y pertenece a la Rama Ejecutiva por hacer parte del Ministerio de Defensa Nacional, por lo cual, debe observar y aplicar la normatividad relacionada con la austeridad del gasto.

En este sentido, se debe tener en cuenta que el régimen aplicable para la celebración de contratos en FONDETEC es el consagrado en las normas y reglas del derecho privado, sin dejar de lado, los principios de la función administrativa.

o Desarrollo

Consecuente con lo anterior, FONDETEC deberá observar las siguientes medidas de austeridad del gasto:

▪ CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

- a. Dado que el Fondo de Defensa Técnica y Especializada para los Miembros de la Fuerza Pública - FONDETEC, no cuenta con una planta de personal propia y suficiente para el cumplimiento de su misión institucional; todo

martes, 2 de mayo de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. M20230502004375



Al contestar por favor cite este número

el funcionamiento del Fondo y la prestación del servicio de defensa técnica se realiza a través de contratistas cuya contratación se financiará con cargo a los recursos del patrimonio autónomo constituido por disposición de la Ley 1698 de 2013 para el efecto.

- b. En ese sentido, la funcionalidad de FONDETEC depende de la suscripción de contratos de prestación de servicios cuya necesidad está determinada por la demanda de usuarios y procesos. Sin embargo, se celebrarán solo aquellos contratos que resulten estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y finalidades del Fondo para lo cual se deberá contar con la justificación de la necesidad de la contratación, que deberá quedar consignada en los estudios previos para la realización de cada proceso contractual; teniendo en cuenta, aspectos como, la cobertura, número de procesos, la especialidad de los mismos, jurisdicción, etapas procesales y demás consideraciones que afectan la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales de FONDETEC.
- c. La gestión que requiera la necesidad deberá expresar dentro del estudio previo la idoneidad de la persona a contratar frente a las necesidades expresadas y cumplimiento de los requisitos conforme la normatividad vigente de FONDETEC.
- d. El Equipo de Contratos deberá verificar estrictamente el cumplimiento de los lineamientos dados por ley y/o acuerdos suscritos por el Comité Directivo para temas de contratación del personal.

▪ GASTOS DE VIAJES Y TIQUETES AÉREOS.

- h. Los viajes aéreos nacionales se harán solamente en clase económica.

martes, 2 de mayo de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. M20230502004375



Al contestar por favor cite este número

- i. Se promoverá una cultura de la planeación de viajes con el fin de que los contratistas programen los desplazamientos con suficiente anticipación para acceder a mejores tarifas de transporte.
- j. Se deberán priorizar el uso de medios virtuales para la realización de reuniones, audiencias y entrevistas con los usuarios. En caso de que el desplazamiento por fuera del domicilio contractual establecido sea indispensable, se deberá justificar la necesidad de cada viaje y la razón por la cual no se utilizan los medios virtuales, así como el número de personas que viajarán, indicando la necesidad de su asistencia y el rol que cada una cumplirá, procurando el número estrictamente necesario y cuyas actividades estén directamente relacionadas con el objeto del desplazamiento.
- k. Para efectos de la liquidación de gastos de viajes, se reconocerá un porcentaje (%) si pernocta y un porcentaje (%) diferente si no pernocta, conforme circular de lineamientos vigente en Fondetec.
- l. Se mantendrá como referencia fija los valores diarios a liquidar, establecidos por la Función Pública como medida de austeridad del Gasto.

▪ FOTOCOPIAS, MULTICOPIADO E IMPRESIÓN.

- m. El equipo Administrativo y Financiero evaluará mensualmente el consumo de papel por dependencia y generará mensualmente los reportes que permitirán hacer seguimiento a nivel de equipos y personas de la cantidad de copias y/o impresiones que se consuman, así como identificar picos de trabajo que aumente la demanda de este servicio, lo anterior, conforme los cambios de tóner por equipos que se puedan

martes, 2 de mayo de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. M20230502004375



Al contestar por favor cite este número

presentar y la capacidad de estos.

- n. El Equipo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones analizará el uso de las impresoras por equipo de trabajo y si es del caso hará la redistribución de impresoras, buscando reducir el uso que sea el estrictamente necesario.
- o. Las impresiones deberán efectuarse por las dos caras de la hoja y, en lo posible, borrador a blanco y negro.
- p. Los equipos de Fondetec aplicarán los lineamientos establecidos al interior conforme la política de cero papel y lineamientos de archivo digital, reduciendo la impresión de documentos.
- q. El Equipo de Conceptos Legales y Datos encargado de los lineamientos en materia documental del Fondo, gestionará cuando haya lugar, la actualización de las Tablas de Retención Documental en los casos que se considere pertinente para establecer el medio de archivo físico solo cuando sea estrictamente necesario.
- r. Las comunicaciones internas que se produzcan deberán ser comunicadas a cada uno de los destinatarios haciendo uso del correo electrónico y de la plataforma SGDEA como medios oficiales de FONDETEC. Solo se imprimirán las comunicaciones que deben reposar en el archivo en medio físico si hay lugar.
- s. Los informes u otros documentos que requiera presentar FONDETEC a entes externos o internos, deberán revisarse y ser avalados por correo electrónico. El documento definitivo deberá guardarse en medios

martes, 2 de mayo de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. M20230502004375



Al contestar por favor cite este número

electrónicos para su entrega, al menos de que el requerimiento explícitamente establezca la entrega por medio físico.

▪ **PAPELERÍA**

- t. Se racionalizará el suministro de papel a los equipos. Se fortalecerán los controles para la entrega de éste y se efectuará seguimiento mensual con el fin de poder obtener estadísticas de los equipos que mejor uso hacen de este elemento.
- u. La entrega de útiles de oficina y elementos de papelería requeridos por los equipos para el desarrollo de las funciones asignadas deberá realizarse con criterios de racionalidad, optimizando su uso.

▪ **SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.**

FONDETEC adopta medidas tendientes a que las decisiones del gasto se cumplan con los principios de planeación, coordinación, cumplimiento, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol, racionalización y austeridad. Por lo cual, el equipo Administrativo y Financiero adelantará las siguientes acciones:

- v. **Ahorro y uso eficiente de agua:** se implementarán medidas técnicas y estrategias pedagógicas dirigidas a optimizar el uso del recurso hídrico, promoviendo el ahorro y consumo responsable del recurso por parte de los funcionarios y contratistas durante el desarrollo de las actividades.
- w. **Ahorro y uso eficiente de energía:** se implementarán medidas técnicas y estrategias pedagógicas dirigidas a optimizar uso racional y eficiente de

martes, 2 de mayo de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. M20230502004375

← Al contestar por favor cite este número

energía eléctrica, la utilización o sustitución en la sede, adoptando tecnologías de mayor eficiencia energética, en especial en lo que se refiere a las bombillas incandescentes por lámparas fluorescentes compactas, sensores de activación en las zonas de parqueo, entre otros. Los equipos de cómputo, impresoras y escáner deben ser apagados cuando no se requiera su utilización.

- x. **Gestión integral de residuos sólidos:** Se implementarán estrategias pedagógicas para la disminución de riesgos y manejo interno ambientalmente seguro de los residuos, para lograr maximizar la prevención y aprovechamiento de los materiales.

▪ **UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA SECOP PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El Equipo de Contratos continuará de forma permanente con la obligación de publicar en el SECOP II los contratos que celebren y sus modificaciones, así como también toda la información de la ejecución contractual, incluyendo los informes periódicos de interventorías y supervisión que incluyan los avances físicos y financieros del objeto contractual.

▪ **LIQUIDACIÓN OPORTUNA DE LOS CONTRATOS**

El Equipo de Contratos en coordinación con la FIDUPREVISORA continuará con los controles necesarios para liquidar los contratos a que haya lugar.

▪ **ARRENDAMIENTOS DE SEDES**

martes, 2 de mayo de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. M20230502004375

← Al contestar por favor cite este número

Considerando que FONDETEC no cuenta con sede propia y debe acudir al arrendamiento de un inmueble para su funcionamiento, en primera instancia verificará la disponibilidad de inmuebles con entidades públicas y la viabilidad de celebrar un contrato de comodato o de arrendamiento.

De no ser posible lo anterior, se buscará tomar en arrendamiento un inmueble que se ajuste a las necesidades mínimas para el normal funcionamiento y se avanzará en las estrategias para fomentar el uso de medios virtuales, conforme a las directrices del Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Tecnologías de la Información las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

▪ SEGUIMIENTO

El Equipo Administrativo y Financiero elaborará informe de seguimiento mensual de las actividades realizadas en el marco del cumplimiento de la presente circular.

y. VIGENCIA.

La presente circular deroga la circular CIR2019-646 del 22 de octubre de 2019 y rige a partir de su fecha de expedición.

martes, 2 de mayo de 2023



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

NO. M20230502004375



Al contestar por favor cite este número

Cordial saludo.

Raul Alfonso Gutierrez Romero
Director Fondetec